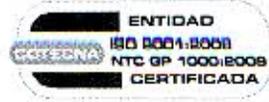




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000258 DE 2014

-4 FEB 2014

“Por la cual se revocan las Resoluciones 003402 del 18 de agosto de 2010 y 005647 del 17 de diciembre de 2010”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, numeral 16 del artículo 16 y la Resolución No. 0005466 del 06 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 003402 del 18 de agosto de 2010 se autorizó a la Empresa NETPOINT INTERNATIONAL INC, con nombre comercial SCAN SOURCE LATIN AMERICA como proveedor de láminas de seguridad y de protección para licencias de conducción”.

Que mediante Resolución Número 005647 del 17 de diciembre de 2010 se autorizó a la Empresa NETPOINT INTERNATIONAL INC, con nombre comercial SCAN SOURCE LATIN AMERICA como proveedor de láminas de seguridad y de protección para licencias de tránsito”.

Que dicha Empresa fue autorizada en virtud de la solicitud que presentó para tal efecto, donde quedó demostrado que la misma cumplía con los requisitos exigidos por las Resoluciones 1307,3062 y 2395 de 2009 para ser autorizado como proveedor de lamina de seguridad y protección para licencia de conducción y licencia de tránsito.

Que el apoderado de la empresa NETPOINT INTERNATIONAL INC. con nombre comercial SCAN SOURCE LATIN AMERICA, mediante escritos radicados con los números 20133210389712 y 20133210685862, del 10 de julio y 26 de noviembre de 2013, respectivamente, manifestó su deseo de no continuar siendo autorizado para prestar el servicio de proveedor de láminas de seguridad en el territorio colombiano.

Que el desistimiento proviene del titular mediante una declaración de voluntad expresa, reuniendo los requisitos de capacidad legal, consentimiento libre de vicios y objeto lícito.

Que el desistimiento implica la renuncia de los derechos invocados.

Que el desistimiento para que surta los efectos respectivos requiere de una providencia que lo admita.

Que el peticionario cumple con los requisitos necesarios para desistir de las solicitudes de autorización presentadas ante el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de proveedor de láminas de seguridad y protección para licencia de conducción y licencia de

"Por la cual se revocan las Resoluciones 003402 del 18 de agosto de 2010 y 005647 del 17 de diciembre de 2010"

tránsito en el territorio colombiano, y por tanto renuncia a todos los derechos surgidos como consecuencia de la vigencia de las mismas.

Que en mérito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aceptar el desistimiento de las solicitudes radicadas con los números 20133210389712 y 20133210685862 del 10 de julio y 26 de noviembre de 2013, respectivamente que dieron origen de las Resoluciones 003402 del 18 de agosto de 2010 y 005647 del 17 de diciembre de 2010, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de lo anterior, Revocar en su totalidad las Resoluciones 003402 del 18 de agosto de 2010 y 005647 del 17 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 3. Notificar la presente resolución al apoderado de la sociedad NETPOINT INTERNATIONAL INC, con nombre comercial SCAN SOURCE LATIN AMERICA, doctor JULIAN PARRA BENITEZ, ubicado en la Calle 70 A No. 4 - 41 de la Ciudad de Bogotá, teléfonos 4388247, 3105749899, email jparra@bu.com.co, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. Ordenar la comunicación de la presente resolución al ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-4 FEB 2014

Expedida en Bogotá, D.C., a los



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ